254 ~~255~~

Constancia: 1) Del 3 al 8 de enero de 2020, corrió el término de tres días que tenía el acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A., para retirar las copias del traslado de la demanda. No lo hizo.

Hábiles los días 3, 7 y 8 de enero de 2020.

Del 9 de enero al 5 de febrero de 2020 corrió el término de traslado de la demanda al acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A. Presento escrito (fl. 236 c. de med. t. II).

Corrieron los días hábiles: 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de enero, 3, 4 y 5 de febrero de 2020.

2) Verificada la página web del sistema RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, la abogada Sandra Milena Tenorio Basto no aparece consignada la calidad que aduce ser en representación del Banco Davivienda S.A. como acreedor hipotecario en este asunto.

Así mismo, se agrega al expediente certificados de cámara y comercio de la entidad Banco Davivienda S.A. de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío donde no aparece autorizada la abogada Sandra Milena Tenorio Basto, constan de 07 folios.

3) Del 13 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020, corrió el termino otorgado al secuestre entrante en auto de fecha 02 de diciembre de 2019 (fl. 224 c. medidas tomo II) para que aceptara el cargo (fl. 231 c. medidas tomo II). Presento escrito de manera extemporáneo aceptando el cargo (fl. 237 c. medidas tomo II).

Días hábiles: 13, 16, 18, 19 de diciembre de 2019, y 13 de enero de 2020.

No corren términos el 17 de diciembre de 2019, por ser el día de la justicia.

No corren términos del 20 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020, en atención a la vacancia judicial.

A Despacho para resolver. 24 de abril de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Escaneado con CamScanner

Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00312– 00.
Asunto: 1) Requiere acreedor hipotecario.
2) no da trámite a solicitud de fijar fecha para diligencia de remate.
3) Requiere Secuestre.

Armenia, 11 AGO 2020.

1) En atención a lo informado en el numeral segundo de la constancia anterior, previamente a dar trámite al desistimiento de la garantía hipotecaria, presentada por la abogada Sandra Milena Tenorio Basto (fl. 236 y 244 c. de med. t. II), el despacho procede a requerir a dicha parte con el fin de que se allegue al expediente el certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. donde se acredite la calidad en que actúa. Para tal fin, se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto. De no cumplirse lo solicitado dentro del término no se dará trámite a dicho documento.

2) Ahora teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 245 c. de med. t. II), la misma no se resolverá hasta tanto se allegue lo requerido en el numeral primero anterior.

Una vez vencido el término otorgado en el numeral primero, se dispone ingresar nuevamente a Despacho el proceso para lo pertinente.

3) Finalmente, teniendo en cuenta que en auto de fecha 02 de diciembre de 2019 (fl. 224 c. medidas tomo II), se dispuso la entrega inmediata del bien inmueble que estaba bajo la custodia de la señora Wilma Escandon Hincapie c.c.46.353.587 al nuevo secuestre Carlos Julio Arevalo Agudelo identificado con CC. 18493430, quien acepto el nombramiento (fl. 237 c. de med. t. II), se dispone oficiarlo para que en el término de 10 días contados a partir del recibido de la comunicación, indique si la señora Wilma Escandon Hincapie ya le realizo la entrega del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-94176 tal como le fue ordenado en el auto del 02 de diciembre de 2019 (fl. 224 c. medidas tomo II), de ya tener el bien bajo su custodia se le recuerda que debe rendir informes mensuales sobre su administración tal como se le indico en el auto del 02 de diciembre de 2019 (fl. 224 c. medidas tomo II) comunicado mediante el oficio 2923 de fecha 11 de diciembre de 2019.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta

Escaneado con CamScanner

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

NOTIFÍQUESE,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 AGO 2020
FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner